

Legislación consolidada

Versión vigente: 05.07.2019 -

Decreto 185/2015, de 16 de octubre, del Consell, por el que se regula el personal y los puestos de naturaleza eventual de la administración de la Generalitat. ¹

(DOGV núm. 7640 de 21.10.2015) Ref. 008204/2015

PREÁMBULO

La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en su artículo 12, establece el régimen jurídico aplicable al personal eventual, que en virtud de nombramiento y con carácter no permanente, solo realiza funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial, siendo retribuido con cargo a los créditos presupuestarios consignados para este fin. Dicha condición no podrá suponer mérito para el acceso a la función pública o para la promoción interna, siéndoles aplicable, en lo que sea adecuado a la naturaleza de su condición, el régimen general de los funcionarios de carrera.

El artículo 19 de la Ley 10/2010, de 9 de julio, de la Generalitat, de ordenación y gestión de la función pública valenciana, señala que en todo caso, son personal eventual, dadas las funciones de especial confianza que desempeñan, los/las conductores/as al servicio directo de los miembros del Consell. Especificando su apartado 3, que en la administración de la Generalitat, podrán disponer de personal eventual los gabinetes del president o presidenta de la Generalitat, vicepresidentas o vicepresidentes del Consell y consellers o conselleres, correspondiendo su nombramiento y cese al titular del órgano del que dependan.

El número máximo de personal eventual, así como sus retribuciones, se determinarán por el Consell y se publicarán en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana.

Por otra parte se señala que desde la aprobación del Decreto 349/1995, de 28 de noviembre, del Gobierno Valenciano, sobre regulación del personal eventual al servicio de la administración del Gobierno Valenciano, han transcurrido alrededor de 20 años, período en el que se ha aprobado una norma básica para todas las administraciones públicas españolas de especial importancia y trascendencia como es la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, habiéndose adaptado sus previsiones básicas a la función pública valenciana mediante la citada Ley 10/2010, de 9 de julio, de la Generalitat, de ordenación y gestión de la función pública valenciana.

De conformidad con lo dispuesto en el mencionado decreto, el Consell aprobó, en fecha 27 de junio de 2003, la estructura de los gabinetes de conseller/a y las retribuciones del personal adscrito a los mismos. Acordando, en fecha 11 de junio de 2010, dar publicidad a las tablas retributivas a las que hace referencia la disposición adicional octava del Decreto Ley 3/2010, de 4 de junio, del Consell, de medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público valenciano, aplicables al personal incluido en el ámbito subjetivo del artículo 24 de la Ley 13/2009, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2010, entre los que se encuentra el personal eventual.

¹ Decreto rectificado por la **Corrección de errores publicada en el DOGV núm. 7662 de 20.11.2015** (Ref. Base Datos 009069/2015), que, al detectar nuevos errores en la corrección de errores publicada en el DOGV núm 7650 de 4.11.2015 y para mayor seguridad jurídica, publica de nuevo el texto íntegro del decreto con las correcciones efectuadas.

Además se ha de significar las novedades que día a día se han ido incorporando al funcionamiento de las administraciones públicas como consecuencia de la implantación de las nuevas tecnologías entre las que se destacan las relativas a la información. A ello se ha de añadir las demandas de la sociedad actual que exigen que la administración pública cuente con una estructura compuesta por gabinetes flexibles y pluridisciplinarios y con capacidad resolutoria de las situaciones y desafíos que las sociedades modernas y complejas plantean.

Resulta necesario señalar que el actual Consell lleva a cabo una política de ahorro del gasto público, en cuyo cumplimiento se han llevado a cabo, en primer lugar, la amortización de puestos de coordinador-asesor.

Así, el presente decreto está orientado a establecer la tipología del número máximo de los 74 puestos destinados al personal eventual de los gabinetes de la persona titular de la Presidencia de la Generalitat, de la/s Vicepresidencia/s del Consell, y de las consellerías, distinguiendo las categorías C1, C2, C3, C4 y C5 en función del grado de dedicación, disponibilidad y complejidad del asesoramiento y a la naturaleza del ámbito funcional y material en el que desempeñan sus funciones, así como sus retribuciones.

El personal eventual no podrá ejercer otras funciones que las que impliquen una relación de confianza política, siéndoles vedadas todas aquellas que comporten un ejercicio de actividades ordinarias de gestión o de carácter técnico o el desempeño de puestos de trabajo estructurales o permanentes, atribuibles por su naturaleza al personal funcionario público de la Administración de la Generalitat, a quienes les corresponden con carácter exclusivo aquellas funciones cuyo ejercicio implique la participación directa o indirecta en el ejercicio de las potestades públicas o en la salvaguardia de los intereses generales.

En virtud de cuanto ha quedado expuesto y dado que se está ejerciendo la potestad de autoorganización con la que cuenta la administración de la Generalitat, es por lo que en su tramitación se ha seguido el procedimiento contenido en el artículo 43.2 de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, en relación con lo dispuesto en el artículo 37.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y en el artículo 154.3.a de la Ley 10/2010, de 9 de julio, de la Generalitat, de ordenación y gestión de la función pública valenciana.

Es por lo que a propuesta de la consellera de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas, y según lo dispuesto en los artículos 18.f y 28.c de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, previa deliberación del Consell en su reunión del día 16 de octubre de 2015,

DECRETO

Artículo 1. Objeto ²

Es objeto del presente decreto establecer la tipología del número máximo de los 116 puestos destinados a personal eventual de la Administración de la Generalitat, configurando las siguientes categorías y fijando el importe de las retribuciones

Artículo 2. Ámbito subjetivo

Lo previsto en este decreto será de aplicación a todo el personal eventual existente en la Administración de la Generalitat, surtiendo efecto desde la fecha en la que se produjo su nombramiento.

Artículo 3. Tipología de los puestos

Se aprueba la tipología de los puestos de trabajo de naturaleza eventual del Gabinete de la Presidencia de la Generalitat, de la/s Vicepresidencia/s del Consell, y de los/las consellers/es, que se regirán por las siguientes denominaciones y categorías:

² Artículo 1 modificado por la disposición final del **Decreto 105/2019, de 5 de julio, del Consell**, por el que establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las consellerías de la Generalitat (DOGV núm. 8590 de 12.07.2019) Ref. Base Datos 006503/2019.

<i>Denominación puesto</i>	<i>Categoría</i>
Director/a gabinete de miembros del Consell	C1
Asesor/a president/a	C1
Asesor/a president/a	C2
Secretario/a del president/a	C2
Asesor/a de la persona portavoz del Consell	C2
Asesor/a de la Secretaría del Consell	C2
Asesor/a del Gabinete de la Vicepresidencia	C2
Asesor/a de prensa de miembros del Consell	C2
Asesor/a de asuntos parlamentarios de miembros del Consell	C2
Asesor/a de asuntos generales de miembros del Consell	C2
Asesor/a del president/a	C3
Asesor/a del president/a	C4
Conductor/a del president/a	C5

Artículo 4. Funciones

El personal eventual no podrá ejercer otras funciones que las que impliquen una relación de especial confianza y asesoramiento, no pudiendo realizar todas aquellas tareas que comporten un ejercicio de actividades ordinarias de gestión o de carácter técnico o el desempeño de puestos de trabajo estructurales o permanentes, atribuibles por su naturaleza al personal funcionario público, a quienes les corresponden con carácter exclusivo aquellas funciones cuyo ejercicio implique la participación directa o indirecta en el ejercicio de las potestades públicas o en la salvaguardia de los intereses generales.

Artículo 5. Dependencia orgánica y funcional

Todos los puestos del personal eventual dependerán orgánicamente de la persona titular del órgano que los nombra y cesa.

Todos los puestos de personal eventual de cada departamento del Consell, dependerán funcionalmente de la persona titular del puesto de director/a del gabinete de miembros del Consell.

Artículo 6. Retribuciones

1. Las retribuciones del personal eventual que se establecen en el anexo de este decreto, atienden exclusivamente a la naturaleza del ámbito funcional y material en el que desempeñan sus funciones y al grado de dedicación y disponibilidad que se les requiere para el mejor desempeño de las mismas, así como la complejidad del asesoramiento o funciones que desempeñan.

2. Las retribuciones brutas anuales que percibirá en catorce mensualidades de igual cuantía, el personal eventual de los Gabinetes de la personal titular de la Presidencia de la Generalitat, de la/s vicepresidencia/s del Consell, y de las consellerias, contenidas en el citado anexo, se actualizarán de conformidad con lo dispuesto en la correspondiente ley de Presupuestos de la Generalitat para cada ejercicio.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Única. Equiparación de los nombramientos efectuados

Los nombramientos del personal eventual efectuados hasta la fecha de la publicación del presente decreto se equiparán a las denominaciones y categorías que se aprueban mediante esta norma, equiparándose los no existentes en la nueva tipología establecida en el artículo 3 de este decreto, según la tabla siguiente:

<i>Denominación anterior</i>	<i>Categoría</i>	<i>Nueva denominación</i>	<i>Categoría</i>
Director/a gabinete conseller/a		Director gabinete de miembros del Consell	C1
Secretario/a president/a		Asesor/a del president/a	C1
Asesor/a Presidencia	Categoría 1	Asesor/a del president/a	C1
Secretario/a adjunto/a president		Secretario/a president	C2
Coordinador/a secretaría conseller/a		Asesor/a asuntos generales miembros del Consell	C2
Asesor/a Presidencia	Categoría 2	Asesor/a del president/a	C2
Asesor/a asuntos generales		Asesor/a de asuntos generales de miembros del Consell	C2
Asesor/a asuntos parlamentarios		Asesor/a asuntos parlamentarios miembros del Consell	C2
Asesor/a conseller/a	Categoría 4	Asesor/a de asuntos generales de miembros del Consell	C2
Asesor/a de prensa		Asesor/a de prensa miembros del Consell	C2
Asesor/a Presidencia	Categoría 3	Asesor/a del president/a	C3
Asesor/a Presidencia	Categoría 4	Asesor/a del president/a	C4
Conductor/a president/a	Categoría 3	Conductor/a president/a	C5

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Única. Derogación normativa

Queda derogado el Decreto 349/1995, de 28 de noviembre, del Gobierno Valenciano, sobre regulación del personal eventual al servicio de la administración del Gobierno Valenciano, y cuantas disposiciones de igual o de inferior rango se opongan a lo dispuesto en el presente decreto.

DISPOSICIÓN FINAL

Única. Entrada en vigor

Este decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana.

Valencia, 16 de octubre 2015

El president de la Generalitat
XIMO PUIG I FERRER

La consellera de Justicia, Administración Pública,
Reformas Democráticas y Libertades Públicas
GABRIELA BRAVO SANESTANISLAO

ANEXO ³Tabla retributiva de los puestos del personal eventual
al servicio de la Administración de la Generalitat

Denominación puesto	Categoría	Retribución anual
Director/a de gabinete de miembros del Consell	C1	51.548,84 €
Asesor/a president/a	C1	51.548,84 €
Asesor/a president/a	C2	46.308,50 €
Secretario/a del president/a	C2	46.308,50 €
Asesor/a de la persona portavoz del Consell	C2	46.308,50 €
Asesor/a de la Secretaría del Consell	C2	46.308,50 €
Asesor/a del Gabinete de la Vicepresidencia	C2	46.308,50 €
Asesor/a de prensa de miembros Consell	C2	46.308,50 €
Asesor/a de asuntos parlamentarios de miembros del Consell	C2	46.308,50 €
Asesor/a de asuntos generales de miembros Consell	C2	46.308,50 €
Asesor/a del president/a	C3	41.839,84 €
Asesor/a del president/a	C4	30.901,50 €
Conductor/a del president/a	C5	36.768,20 €

³ Anexo modificado por la disposición final del **Decreto 105/2019, de 5 de julio, del Consell**.

ANÁLISIS JURÍDICO

Esta disposición afecta a:

Deroga a :

- **DECRETO 349/1995, de 28 de noviembre, del Gobierno Valenciano, sobre regulación del personal eventual al servicio de la administración del Gobierno Valenciano. (DOGV núm. 2639 de 04.12.1995) Ref. Base Datos 3086/1995**

Esta disposición está afectada por:

Corregida por:

- **CORRECCIÓN de errores del Decreto 185/2015, de 16 de octubre, del Consell, por el que se regula el personal y los puestos de naturaleza eventual de la Administración de la Generalitat. [2015/8856] (DOGV núm. 7650 de 04.11.2015) Ref. Base Datos 008578/2015**
- **CORRECCIÓN de errores del Decreto 185/2015, de 16 de octubre, del Consell, por el que se regula el personal y los puestos de naturaleza eventual de la Administración de la Generalitat. [2015/9450] (DOGV núm. 7662 de 20.11.2015) Ref. Base Datos 009069/2015**

Modificada por:

- **DECRETO 105/2019, de 5 de julio, del Consell, por el que establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las consellerías de la Generalitat. [2019/7139] (DOGV núm. 8590 de 12.07.2019) Ref. Base Datos 006503/2019**